



## *Asociación de Psicología de Puerto Rico*

PO Box 363435  
 San Juan, PR 00936-3435  
 Tel.: (787) 751-7100; Fax: (787) 758-6467  
 Correo-e: [info@asppr.net](mailto:info@asppr.net)  
 Página Web: [www.asppr.net](http://www.asppr.net)

21 de marzo de 2013

Hon. Senador Miguel Pereira  
 Presidente  
 Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos  
 Senado  
 Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**P. del S. 238:** Para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en contra del discrimen por orientación sexual e identidad de género en cualquier gestión gubernamental, pública o privada.

Comparecemos ante ustedes a nombre y en representación de la Asociación de Psicología de Puerto Rico (APPR) y de su Presidenta la Dra. Nydia Ortiz Nolasco.

La misión<sup>1</sup> de la Asociación de Psicología de Puerto Rico es promover el desarrollo científico de la Psicología y una práctica profesional responsable que contribuya a la salud y bienestar de la sociedad puertorriqueña. La APPR reúne y representa los intereses de los y las profesionales de psicología en Puerto Rico y de profesionales en formación, siendo la principal organización de esta naturaleza en el país. La APPR está afiliada a la *American Psychological Association* (APA) desde 1954. Nuestros recursos profesionales están a su servicio para contribuir al desarrollo de políticas gubernamentales dirigidas a promover y proteger los derechos de las personas que

---

<sup>1</sup> Manual de Procedimientos (2010). Asociación de Psicología de Puerto Rico, p. 12.

reciben servicios de salud mental y asegurar la calidad de los servicios provistos por profesionales de la psicología.

En la actualidad, entre las prioridades<sup>2</sup> de la APPR se encuentran las siguientes: a) la psicología y política pública como mecanismo para esbozar soluciones a los problemas de la sociedad desde los diversos sistemas gubernamentales, b) la protección de los derechos humanos en la población de minorías sexuales y las diferencias de género, c) la investigación en prácticas psicológicas basadas en la evidencia, d) la importancia de los procesos sociales-culturales para el bienestar humano, e) el peritaje del psicólogo/a en el tratamiento, evaluación y diagnóstico, f) la creación de instrumentos con normas y procesos estandarizados para la evaluación óptima de los puertorriqueños y puertorriqueñas y, g) el desarrollo de la psicología de la salud. Estas prioridades incluyen además, la comprensión cultural y sociopolítica en la conceptualización y práctica de la psicología en Puerto Rico.

Debo destacar además, los esfuerzos del estudiantado en participar de los proyectos, decisiones y posturas asumidas por la entidad y el interés de la APPR en propiciar su integración a fines de robustecer la disciplina y contribuir al bienestar de nuestra sociedad. En la actualidad la APPR se distingue por su participación activa en el análisis crítico de los problemas socioeconómicos del país y la búsqueda de alternativas de bienestar social y comunitario.

Agradecemos la oportunidad que se le brinda a la APPR para participar del proceso democrático para el desarrollo de políticas públicas que contribuyan al bienestar de nuestra población. Entendemos que nuestra participación hace relevante las aportaciones de la investigación de la psicología y la participación ciudadana. Participamos en cumplimiento de nuestra misión y nuestro deber profesional.

La Asociación de Psicología de Puerto Rico endosa sin reserva alguna el Proyecto del Senado 238 presentado por los Senador Nieves Pérez, a los efectos de enmendar aquellos artículos

---

<sup>2</sup> Manual de Procedimientos (2010). Asociación de Psicología de Puerto Rico, p.11.

pertinentes de la actual para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en contra del discrimen por orientación sexual e identidad de género en cualquier gestión gubernamental, pública o privada.

Desde el 1975, la Asociación Americana de Psicología (APA) ha hecho un llamado a los profesionales de la conducta para tomar la delantera y eliminar el estigma indicando que la orientación sexual no es una enfermedad mental. Además, en el 1973 la Asociación Americana de Psiquiatría señaló que la homosexualidad no “constituye un trastorno psiquiátrico”. La disciplina de la psicología se preocupa por el bienestar de las personas y de los grupos, y por lo tanto, por las amenazas contra dicho bienestar. Se ha demostrado que los prejuicios y la discriminación que sufren regularmente las personas que se identifican como lesbianas, gay, bisexuales y transexuales tienen efectos psicológicos negativos.

La discriminación por orientación sexual y de género se refiere al hostigamiento o trato diferente que está basado en la orientación actual o percibida de personas heterosexuales, gay, lesbianas, bisexuales, transexuales o transgéneros.

La Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo II, Sección 1, expresamente prohíbe el discrimen para los seres humanos. Este artículo dispone que “La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la Ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana”. Además, en el mismo Artículo II, Sección 8, se dispone que “Toda persona tiene derecho a protección de ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar.”

Discriminación es el acto de hacer una segregación o marginación que atenta contra la igualdad de oportunidades. El privar a una persona de su oportunidad de empleo, del derecho a trabajar, por su orientación sexual o de género, atenta contra los derechos de todos los

constituyentes. Nuestra Constitución fue escrita con el propósito de garantizar unos derechos inalienables para todas y cada una de las personas que vivimos en Puerto Rico y no únicamente para los ciudadanos heterosexuales.

Actualmente, a pesar de que son muchos los casos de discrimen por orientación sexual o identidad de género en el trabajo, en Puerto Rico todavía no existe una ley explícita que prohíba y castigue este tipo de acción por parte de los patronos en la Isla. Existe la Ley 100, la cual tiene como limitaciones el estar limitada al sector privado y la ausencia de una exposición de discrimen por orientación sexual o identidad de género. Cabe señalar que este discrimen no puede ser categorizado como discrimen por género, por ser la orientación sexual un asunto que no tiene que ver con el género. Actualmente, no existe una ley federal que prohíba el discrimen por orientación sexual en el sector privado, sin embargo existe la Orden Ejecutiva 13087 del Presidente Clinton que fue firmada el 28 de mayo de 1998. Esta Orden establece como política administrativa la prohibición de la discriminación basada en orientación sexual en el servicio del gobierno federal y del Correo Postal de los EEUU. Esta Orden Ejecutiva no crea derechos, ya que estos son otorgados únicamente por legislación del Congreso o de los propios estados.

En los Estados Unidos, veinte (20) estados y el Distrito de Columbia tienen leyes que prohíben el discrimen por orientación sexual en el empleo dentro del sector privado, entre estos: California, Colorado, Connecticut, Hawaii, Illinois, Iowa, Maine, Maryland, Massachusetts, Minnesota, Nevada, New Hampshire, New Jersey, New Mexico, New York, Oregon, Rhode Island, Vermont, Washington y Wisconsin. Algunos estados específicamente han prohibido el discrimen basado en la identidad de género.

Según la APA, las personas lesbianas, gay, bisexuales y transexuales enfrentan gran cantidad de prejuicios, discriminación y violencia debido a su orientación sexual o identidad de género. Durante gran parte del siglo XX hubo un intenso prejuicio contra este sector de la población. Estudios de opinión pública realizados durante las décadas de 1970, 1980 y 1990 en

forma rutinaria mostraron que, entre amplios segmentos de la población, las personas lesbianas, gay y bisexuales eran destinatarias de actitudes negativas fuertemente arraigadas. En épocas recientes, la opinión pública se ha opuesto cada vez más a la discriminación debido a la orientación sexual, pero las expresiones hostiles contra las lesbianas y los hombres gay siguen siendo comunes en la sociedad contemporánea. Los prejuicios contra las personas bisexuales parecen estar a niveles comparables. De hecho, las personas bisexuales pueden enfrentar discriminación tanto de personas lesbianas como gay, además de las heterosexuales.

La discriminación contra la orientación sexual puede tomar muchas formas. Los fuertes prejuicios antigay se manifiestan en la alta tasa de acoso y violencia dirigidos hacia las personas lesbianas, gay y bisexuales en la sociedad. Numerosas encuestas indican que el acoso y abuso verbal son experiencias prácticamente universales entre las personas lesbianas, gay, bisexuales y transexuales. Además, la discriminación en el empleo y la vivienda parece que continúa siendo muy común. La pandemia del VIH/SIDA es otra área en la que los prejuicios y la discriminación contra las personas lesbianas, gay y bisexuales han tenido efectos negativos. Al principio de la pandemia, la presunción de que el VIH/ SIDA era una “enfermedad gay” contribuyó a retardar las medidas destinadas a enfrentar la gran conmoción social que generaría el SIDA. Los hombres gay y bisexuales han sido afectados desproporcionadamente por esta enfermedad. La asociación del VIH/SIDA con hombres gay y bisexuales, y la creencia inexacta de algunos de que todos los hombres gay y bisexuales estaban infectados, ayudó a estigmatizar aún más a las personas lesbianas, gay, bisexuales y transexuales. Esto es un ejemplo de cómo las posturas sociales pueden tener un gran impacto negativo en las personas de grupos que son señalados de alguna manera.

Los prejuicios y la discriminación tienen un impacto social y personal. A nivel social, los prejuicios y la discriminación contra las personas lesbianas, gay, bisexuales y transexuales se reflejan en los estereotipos cotidianos de estos grupos. Estos estereotipos persisten a pesar de la falta de evidencia que los respalden y, a menudo se usan para justificar el trato desigual hacia estas personas. Por ejemplo, las limitaciones en las oportunidades laborales, en la crianza de

hijos y en el reconocimiento de relaciones, a menudo se justifican por presunciones estereotipadas acerca de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transexuales.

A nivel personal, dichos prejuicios y discriminación también pueden tener consecuencias negativas, afectando la autoestima, el sentido de eficacia y de pertenencia a la sociedad. Esto se ha relacionado con dificultades en los estados de ánimo, ideación suicida y comportamiento autodestructivo. Además, las personas lesbianas, gay, bisexuales son forzadas a ocultar o negar su orientación sexual o su identidad de género, lo que les hace más vulnerables y les invisibiliza socialmente.

Aunque muchas lesbianas y hombres gay aprenden a enfrentar el estigma social relacionado con la homosexualidad, este patrón de prejuicio puede tener graves efectos negativos sobre la salud y el bienestar. Los prejuicios, la discriminación y la violencia generalizados a los que las lesbianas y hombres gay se ven expuestos, a menudo constituyen preocupaciones importantes con respecto a la salud mental. Los prejuicios sexuales, la discriminación contra la orientación sexual y la violencia antigay son fuentes importantes de estrés para las personas lesbianas, gay, bisexuales y transexuales. Aunque el apoyo social es crucial para manejar el estrés, las actitudes antigay y la discriminación pueden hacer que sea difícil para este sector de la sociedad obtener dicho apoyo. Las posturas negativas, iniciadas y perpetuadas a través de esferas de poder como lo son el gobierno, la prensa, figuras públicas, etc., influyen en la visión y acción del pueblo al que se supone que respondan y defiendan.

La Asociación de Psicología de Puerto Rico, se opone vehementemente a cualquier postura o acción de discrimen y a cualquier inacción que fomente la continuidad de conductas discriminatorias contra alguna persona o grupo. Los psicólogos y psicólogas tenemos la responsabilidad ética de defender los derechos de todos los seres humanos y de contribuir con los procesos de desarrollo social que apoyen dichos derechos. Por todo lo antes expuesto, la Asociación de Psicología de Puerto Rico apoya el Proyecto del Senado 238, que propone eliminar el discrimen por orientación sexual e identidad de género en cualquier gestión

gubernamental, pública o privada, y el que se enmiende cualquier otra legislación que no contemple el discrimen por orientación sexual e identidad de género, para que dicho discrimen sea prohibido por medio de ley.

Agradecemos su atención y exhortamos a la Cámara de Representantes de Puerto Rico que cumpla con su responsabilidad histórica de contribuir a que todas las personas en nuestro país tengan el mismo derecho y la misma protección de ley. Parte de esta responsabilidad se descargará con la aprobación del proyecto de ley para enmendar la ley de violencia domestica para finalmente llevarla a cumplir lo que en efecto fue su intención original de incluir todo tipo de pareja.

Respetuosamente presentado y estamos a su disposición para preguntas y aclaraciones pertinentes.